Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022- E-033793 **DIPOL**

Bogotá D.C, 25 de octubre de 2022

Señor coronel
ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
Director de Inteligencia Policial
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No 04-7-10005-2022

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/10/2022	**Hasta**	20/10/2022

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-010862-DIPOL del 01/04/2022, el señor (a) Mayor General NORBERTO MUJICA JAIME, obrando en calidad de Director de Inteligencia Policial, nombró como supervisor del contrato al señor (a) Coronel Javier Mauricio Castellanos Ruiz, Jefe de Área de Coordinación e Integración del Servicio.
- Mediante orden Interna No 084 del 02/05/2022, se nombra como jefe encargado del Área de Coordinación e Integración del Servicio al señor Teniente Coronel Jorge Hernán Orozco Castaño.
- Mediante resolución 01878 del 24/06/2022, fue publicado el traslado de señor oficial superior al nivel central de la Dirección de Inteligencia Policial; asimismo, en orden Interna No 128 del 05/07/2022 se nombra como jefe del Área de Coordinación e Integración del Servicio al señor Teniente Coronel Jorge Hernán Orozco Castaño.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP : 6**

Informe de supervisión del mes Abril del periodo comprendido entre el **24/03/2022** y el **30/04/2022**, presentado mediante **RADICADO GEPOL GS-2022-014378-DIPOL del 05/05/2022.**

Informe de supervisión del mes Mayo del periodo comprendido entre el **01/05/2022** y el **31/05/2022**, presentado mediante **RADICADO GEPOL GS-2022-017879-DIPOL del 03/06/2022.**

Informe de supervisión del mes Junio del periodo comprendido entre el **01/06/2022** y el **30/06/2022**, presentado mediante **RADICADO GEPOL GS-2022-021226-DIPOL del 30/06/2022.**

Informe de supervisión del mes Julio del periodo comprendido entre el **01/07/2022** y el **31/07/2022**, presentado mediante **RADICADO GEPOL GS-2022-024870-DIPOL del 01/08/2022.**

Informe de supervisión del mes Agosto del periodo comprendido entre el **01/08/2022** y el **31/08/2022**, presentado mediante **RADICADO GEPOL GS-2022-028448-DIPOL del 05/09/2022.**

Informe de supervisión del mes septiembre del periodo comprendido entre el **01/09/2022** y el **30/09/2022**, presentado mediante **RADICADO GEPOL GS-2022-031755-DIPOL del 05/10/2022.**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No 04-7-10005-2022
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO SILVICULTURA PARA EL COMPLEJO DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
Contratista	FUMY SPRAY
Representante legal	LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 27.588.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 27.588.000
Plazo de ejecución inicial	20 de octubre del 2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24 de marzo de 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20 de octubre del 2022

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Plan de Podas para 390 individuos arbóreos, para lo cual deberá tramitar ante la secretaria Distrital de Ambiente la documentación y/o requisitos, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que se generen por esta actividad, sin que esto afecte a la Policía Nacional, con el propósito de llevarse a cado durante el segundo semestre del 2022.

Requisitos ante la secretaria

 - Formulario de recolección de información silvicultura por cada individuo arbóreo (Ficha técnica de cada individuo arbóreo).
 - Ficha técnica de registro (ficha 2), con las fotos generales y de detalle del individuo arbóreo a color del inventario forestal al 100%. Este inventario debe ser realizado por un ingeniero forestal y firmadas por el mismo.
 - Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero Forestal.
 - Fotocopia de certificado de vigencia de la tarjeta profesional del ingeniero que realizo el inventario forestal expedida por el COPNIA.
 - Plano de la ubicación exacta (georeferenciado), de cada uno de los individuos arbóreos del predio a escala 1:500.
 - Consignación el valor equivalente para la radicación del trámite y /o permiso ante la Secretaria Distrital de Ambiente.

- Adquisición y siembra de 10 individuos arbóreos de las especies nativas propias del territorio entre 2 y 5 mts de altura (Siete cueros, acacias, jazmín del cabo, caucho sabanero, chicala y sauco).

- Siembra de césped con preparación del suelo (200 m2).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)...	SI	Se evidencia planilla de pagos No **24362527**

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Valoración y diagnóstico del estado físico y fitosanitario de los individuos arbóreos del complejo DIPOL, elaborando un informe detallado del estado actual de los individuos arbóreos de la unidad. **(Presentar informe ejecutivo con el estado fitosanitario de cada individuo arbóreo del complejo DIPOL).**	SI	El contratista cumplió con lo establecido, presentando el informe de diagnóstico del arbolado.
Actualización de las fichas técnicas de registro y actualización del inventario de los individuos arbóreos en el formato establecido por la Secretaria Distrital de Medio Ambiente firmado por el forestal. **(Presentar las fichas técnicas de cada individuo arbóreo actualizado).** El Contratista debe realizar el plano de la ubicación exacta (Georreferenciado) de cada uno de los individuos arbóreos existentes e inventariados. En el cual se relacionen como mínimo por cada individuo: la ubicación, numeración e identificación de la especie. El plano debe ser a escala 1:500 o la requerida por la Autoridad Ambiental; el cual debe contener los elementos básicos (Orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, titulo, autor y firma de profesional competente (Ingeniero Forestal)).	SI	El contratista cumplió con lo establecido, presentando las fichas técnicas de cada individuo arbóreo.
Siembra de césped con preparación del suelo (200 m2).	SI	El contratista cumplió con lo establecido
Plateo de árboles, (retiro de maleza existente, en un metro de diámetro alrededor del árbol – **390 árboles).**	SI	El contratista cumplió con lo establecido
Fertilización y aplicación de abonos orgánicos a (**390 árboles** que hacen parte del complejo DIPOL).	SI	El contratista cumplió con lo establecido.
Plan de Podas para 390 individuos arbóreos, para lo cual deberá tramitar ante la secretaria Distrital de Ambiente la documentación y/o requisitos, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que se generen por esta actividad, sin que esto afecte a la Policía Nacional, con el propósito de llevarse a cado durante el segundo semestre del 2022.	SI	El contratista cumplió con lo establecido

Requisitos ante la secretaria • Formulario de recolección de información silvicultura por cada individuo arbóreo (Ficha técnica de cada individuo arbóreo). • Ficha técnica de registro (ficha 2), con las fotos generales y de detalle del individuo arbóreo a color del inventario forestal al 100%. Este inventario debe ser realizado por un ingeniero forestal y firmadas por el mismo. • Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero Forestal. • Fotocopia de certificado de vigencia de la tarjeta profesional del ingeniero que realizo el inventario forestal expedida por el COPNIA. • Plano de la ubicación exacta (georeferenciado), de cada uno de los individuos arbóreos del predio a escala 1:500. Consignación el valor equivalente para la radicación del trámite y /o permiso ante la Secretaria Distrital de Ambiente.		
Adquisición y siembra de 10 individuos arbóreos de las especies nativas propias del territorio entre 2 y 5 mts de altura (Siete cueros, acacias, jazmín del cabo, caucho sabanero, chicala y sauco).	SI	El contratista cumplió con lo establecido
Tala de individuos arbóreos entre 5 metros de altura y menor a 22 metros de altura por condiciones fitosanitarias y/o situaciones climáticas especiales que representen peligro inminente su puesta en pie y sea necesario su procedimiento **(5 talas).**	SI	El contratista cumplió con lo establecido
Transporte y disposición final de los residuos recolectados por concepto de jardinería y recolección de hojas, lo cual se deberá realizar de manera bimensual hasta finalizar el contrato entregando los certificados de disposición final así mismo El Contratista debe contar con la logística necesaria (materiales e insumos, mano de obra, herramientas, equipos y trasporte) requerido para la correcta ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo establecido, presentando los certificados de disposición final de los residuos vegetales.
El funcionario encargado de dirigir las actividades contempladas en el contrato para el mantenimiento silvicultural deberá ostentar el título universitario de Ingeniero Forestal, para lo cual el oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional (**01 copia tarjeta profesional**) **NOTA:** En caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.	SI	El funcionario encargado de dirigir las actividades contempladas en el contrato presento tarjeta profesional.

Para el caso del ingeniero forestal se requiere experiencia en el manejo silvicultural, deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia para realizar este tipo de actividades (se requiere anexar certificación del personal expedida por el oferente).	SI	El contratista cumple con lo establecido
El contratista debe utilizar productos o insumos ecológicos para las actividades a realizar en el mantenimiento del arbolado de la unidad entregando las fichas técnicas de los productos utilizados.	SI	El contratista cumple con lo establecido
Cualquier daño ocasionado con o sin ocasión en el cumplimiento del objeto del contrato dentro de las instalaciones, será responsabilidad del contratista y deberá ser subsanado de forma inmediata sin costo adicional.	SI	A la fecha no se han presentado daños en la instalaciones relacionadas con las intervenciones ambientales
El contratista deberá realizar los permisos o trámites correspondientes ante la Secretaría Distrital de Ambiente para efectuar las actividades establecidas en el contrato. Así mismo asumirá los costos generados en caso de realizar compensación monetaria o en siembra durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo establecido
El contratista deberá entregar un informe al supervisor del contrato de manera trimestral, frente a los avances realizados en el contrato de mantenimiento de silvicultura.	SI	El contratista cumple con lo establecido
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista cumplió con las buenas prácticas ambientales
El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.	SI	El contratista cumple con lo establecido
Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	SI	El contratista cumplió con las buenas prácticas ambientales
El contratista garantizará la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos producidos mediante la intervención de los individuos arbóreos, manejando el concepto de entrega de área limpia, para lo cual entregará los respectivos certificados de disposición final al supervisor del contrato.	SI	El contratista cumple con lo establecido

El contratista asegurará que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados en las actividades de mantenimiento silvicultural de las especies arbóreas tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos.	SI	El contratista cumple con lo establecido
El contratista deberá cumplir con lo reglamentado en los Decretos 1843 – 1443 y Resolución 693 – 2007, en lo que corresponde sobre el uso y manejo de plaguicidas.	SI	El contratista cumple con lo establecido
El contratista deberá cumplir con el Decreto 531 DE 2010 "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.	SI	El contratista cumple con lo establecido
El contratista deberá cumplir con el Decreto 3823 de 12 julio del 2018 "*por medio del cual se modifica y adiciona e decreto distrital 531 del 2010 y se toman otras determinaciones".*	SI	El contratista cumple con lo establecido
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados.	SI	El contratista entrego las hojas de seguridad y las fichas técnicas de los elementos utilizados.
El Contratista entregará la documentación requerida a la Secretaría Distrital de Ambiente para los permisos o licencias requeridos en las actividades a desarrollar en el objeto del contrato.	SI	El contratista cumple con lo establecido
El contratista deberá realizar las actividades establecidas en el contrato de acuerdo a lo señalado en el manual de Silvicultura urbana.	SI	El contratista cumple con lo establecido
El Contratista se compromete a cumplir el "Titulo 2. Biodiversidad" del Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y demás normatividad y reglamentaciones que apliquen del orden nacional y lo establecido Secretaría Distrital de Ambiente, en lo referente al aprovechamiento forestal y manejo silvicultural con alcance al presente objeto contractual para lo cual debe entregar certificación firmada por el representante legal.	SI	El contratista cumple con lo establecido
Los residuos sólidos no peligrosos generados de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del contratante, para el cumplimiento del objeto del contrato; se garantizan las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada. Para esto tendrá	SI	El contratista cumple con lo establecido

en cuenta la codificación de colores establecida en la Resolución 2184 del 26/12/2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de ser necesario se acogerá a las dinámicas de recolección interna; así como las demás condiciones que apliquen de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 del 26/05/2015 – Artículos 2.3.2.1.1; 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118.		
Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista en el lugar de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" – Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: SEGUIR las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil.	SI	El contratista cumple con lo establecido
El contratista se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCIÓN 8 – "Sección 8 – Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", asumiendo los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de éstas actividades.	SI	El contratista cumple con lo establecido
El contratista deberá realizar acompañamiento a las visitas en la etapa de evaluación ó seguimiento que la Autoridad Ambiental realice para emitir la respectiva autorización de intervención.	SI	El contratista cumple con lo establecido
El contratista deberá estar en la disponibilidad y capacidad logística de atender los requerimientos de las Autoridad Ambiental o condiciones que representen emergencia a causa de los individuos arbóreos existentes en la instalación para la prestación del servicio del actual proceso contractual.	SI	El contratista cumple con lo establecido
El contratista deberá rendir un informe del cumplimiento de las clausulas ambientales descritas en el contrato.	SI	El contratista cumple con lo establecido
Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en la prestación de servicios con objeto igual y/o similar	SI	El contratista cumple con lo establecido

al del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de documentos, que acrediten la realización de contratos con empresas públicas o privadas y su ejecución se haya efectuado durante los últimos cinco (5) años (2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021); para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones con concepto favorable de la prestación de los servicios y/o máximo tres (03) copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación, cuya suma o valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial asignado.		
El oferente deberá anexar a la propuesta presentada el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", Artículo 2, campo de aplicación. aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, entre otras.	SI	El contratista cumple con lo establecido
El oferente deberá presentar el protocolo de bioseguridad que implementara durante el objeto contractual, teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 000223 del 25/02/2021 *"Por medio de la cual se modifica* la Resolución 000666 del 24/04/2020 en sentido de sustituir el anexo técnico" y la Resolución 777 del 02/07/2021 *"Por la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas".*	SI	El contratista cumple con lo establecido
El oferente deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar teniendo en cuenta la exposición de peligros y riesgos priorizados entre ellos teniendo en cuenta el peligro biológico.	SI	El contratista cumple con lo establecido
El contratista deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, **(E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.)**, obligándose a mantener dicha afiliación,	SI	El contratista entrego las planillas de Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, **(E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.)**.

durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
El Contratista debe realizar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales, establecidos en el Decreto 1072 del 2015 Ministerio de Trabajo en el Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).	SI	El contratista cumple con lo establecido
El Contratista dará cumplimiento a la entrega de Elementos de Protección Personal EPP, donde anexará el registro y frecuencia de entrega y la respectiva capacitación de utilización. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).	SI	El contratista cumple con lo establecido
El contratista deberá entregar la certificación de trabajo alturas de los funcionarios que realicen la tarea de poda, entre otras, según apliquen. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).	SI	El contratista entrego el certificado de trabajo en alturas
El contratista garantizará la entrega de **hojas de seguridad y fichas técnicas** de acuerdo a la Resolución 773 del 07/04/2021 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación de Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" y bajo el Convenio No. 170 de la ley 55 de 02/07/1993 " Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990" y la Resolución 0001 del 08/01/2015 "Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos"(para aquellas sustancias que aplique y que estén contempladas dentro de la presente resolución). (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).	SI	El contratista entrego las hojas de seguridad y fichas técnicas
El oferente deberá anexar a la propuesta presentada el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los	SI	El contratista entrego documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica.

Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", Artículo 2, campo de aplicación. aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, entre otras.		
El contratistas garantizará que las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: - Identidad del producto - Información sobre componentes - Identificación de peligros - Primeros auxilios - Inflamabilidad y explosión - Medidas en caso de derrames o escapes - Manipulación y almacenamiento - Control de exposición / protección personal - Propiedades físicas y químicas - Estabilidad y reactividad - Información toxicológica - Información ecológica - Consideraciones relativas a la eliminación - Información relativa al transporte Informaciones reglamentarias	SI	El contratista cumple con lo establecido
El contratista correra con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	SI	A la fecha no se han presentado accidentes laborales
En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución **1401** del 14 mayo de 2007 o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	SI	A la fecha no se han presentado accidentes laborales.
El Contratista deberá estar atento durante las auditorias que se desarrollen al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Dirección de Inteligencia Policial.	SI	El contratista cumple con lo establecido
Frente a la activación del plan de respuesta a emergencias y desastres o el plan defensa de la	SI	

DIPOL, los funcionarios deberán atender las indicaciones del personal de brigadistas y coordinadores de emergencia.		El contratista cumple con lo establecido
El mantenimiento silvicultura se deberá realizar cumpliendo con la normatividad establecida; por otra parte, toda actividad a realizarse debe estar debidamente autorizada por el supervisor del contrato, para lo cual la empresa entregará el plan de actividades y mantenimientos a realizar, al momento de suscribir el acta de inicio.	SI	El contratista cumple con lo establecido
El contratista deberá presentar la relación de los operarios que van a cumplir las actividades descritas en el contrato, con el propósito de realizar el estudio de seguridad.	SI	El contratista cumple con lo establecido
Frente a la activación del plan de respuesta a emergencias y desastres o el plan defensa de la DIPOL, los funcionarios deberán atender las indicaciones del personal de brigadistas y coordinadores de emergencia.	SI	El contratista cumple con lo establecido

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha del presente informe de supervisión no se presentaron situaciones anormales, como retrasos en el cronograma establecido que impidieran la ejecución del contrato o incumplimientos de obligaciones durante el desarrollo del contrato, sin embargo, se está a la espera del concepto técnico por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, para el permiso de realización de podas.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (208) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de manera parcial (3 pagos), dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el Área Administrativa de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo a las entregas solicitadas por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, respetando el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) del Ministerio de Hacienda.

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio

suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

NOMBRE BENEFICIARIO: LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA
CUENTA No. 0550076000705673
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA
SUCURSAL: BOGOTÁ D.C

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 27.588.000	100%
Valor total de las entregas	$ 27.588.000	100%
Valor total facturado	$ 27.588.000	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 9.196.000	33%
Valor pagado	$ 18.392.000	66%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1 del 10/06/2022	9.196.000	01/05/2022 al 01/06/2022	9.196.000	LY8	9.196.000	1.176.933,00	181886222
2 del 23/08/2022	9.196.000	01/07/2022 al 31/07/2022	9.196.000	LY11	9.196.000	1.176.933,00	306526922
3 del 25/10/2022	9.196.000	01/10/2022 al 20/10/2022	9.196.000	LY14	En tramite	En tramite	En tramite

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Teniente Coronel JORGE HERNAN OROZCO CASTAÑO
Jefe área de Coordinación e Integración del Servicio
Supervisor Contrato No 04-7-10005-2022
Correo electrónico: Jorge.orozco@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3123482415